

Documento – Guía para la redacción de proyecto/memoria técnica: PLAN DE OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA

1.1	INTRODUCCIÓN.....	1
1.2	MARCO LEGAL:	2
1.2.1	<i>Necesidad de Proyecto y algunas consideraciones generales:</i>	2
1.3	CONTENIDO DEL PROYECTO/MEMORIA TÉCNICA	5
1.3.1	<i>Consideraciones previas</i>	5
1.3.2	<i>Documentos a incluir en el proyecto/memoria técnica</i>	5
1.3.2.1	Documento 1: Memoria	5
1.3.2.1.1	MEMORIA	5
1.3.2.1.1.1	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA.....	6
1.3.2.1.1.2	JUSTIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA.....	6
1.3.2.1.1.3	DEFINICIÓN DE LA ZONA OCUPADA:	6
1.3.2.1.1.4	DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA:.....	7
1.3.2.1.2	ANEJOS A LA MEMORIA.....	7
1.3.2.1.2.1	DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA	7
1.3.2.1.2.2	PLAN DE DESVÍOS PROVISIONALES	7
1.3.2.1.2.3	ESTUDIO DE TRÁFICO.....	8
1.3.2.1.2.4	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD	8
1.3.2.2	Documento 2: PLANOS.....	8
1.3.2.2.1	SITUACIÓN.....	8
1.3.2.2.2	PLANTA GENERAL	8
1.3.2.2.3	DESVÍOS PROVISIONALES	9
1.3.2.2.4	DETALLES.....	9
1.3.2.3	Documento 3: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	9
1.3.2.4	Documento 4: PRESUPUESTO.....	9

1.1 Introducción

Esta Guía tiene carácter orientativo, por lo que el Proyectista - Técnico Competente será el que tendrá que tener en cuenta todas las prescripciones y consideraciones que sean de aplicación para este caso, incluyendo las que no estén contenidas en este documento.

Para la solicitud de autorización de obras se tendrá que presentar un proyecto/memoria técnica, según el caso (ver más adelante), redactado por Técnico competente, de acuerdo con sus respectivas competencias todo ello sin perjuicio de las facultades de otros profesionales para proyectar elementos concretos de la instalación.

Para promotores particulares, el proyecto estará visado por el correspondiente Colegio Profesional; para Administraciones Públicas el proyecto estará aprobado por el órgano competente de la misma.





1.2 Marco Legal:

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias y en el Reglamento que la desarrolla, la Normativa Técnica de Carreteras, y demás normas y prescripciones que le sean de aplicación.

1.2.1 Necesidad de Proyecto y algunas consideraciones generales:

En relación a lo establecido en Ley 9/1991, de 8 de mayo de Carreteras de Canarias y su Reglamento que la desarrolla, hay que tener en cuenta entre otras cosas lo siguiente:

Artículo 62 del Reglamento de Carreteras de Canarias

Los trámites que deberán cumplirse para el otorgamiento de las autorizaciones contempladas en el artículo anterior, serán los siguientes:

a) **Presentación de solicitud por el interesado ante el titular de la vía, acompañada de la documentación necesaria para la correcta localización y definición de la actuación a realizar.**

Si con la actuación que se pretenda realizar se incidiese en algún servicio existente y, singularmente, en el libre curso de las aguas, tanto superficiales como subterráneas, los problemas con ello relacionados deberán estar suficientemente estudiados y resueltos de forma que no afecten ni causen daños a la explanación de la carretera, y sin perjuicio de terceros.

*Si con la actuación que se pretenda realizar se previera una **cierta incidencia sobre la circulación de los vehículos por la carretera**, deberá incluirse el estudio y solución de los problemas originados.*

En ambos casos, deberá presentarse anejo a la solicitud, el correspondiente proyecto suscrito por Técnico competente.

b) *En caso de que por los particulares se interesara autorización para realizar obras o instalaciones colindantes con la carretera, tales como restaurantes, moteles, urbanizaciones, construcciones industriales, líneas aéreas de energía eléctrica, telefónica, telegráfica, alumbrado público, etc., conducciones subterráneas, redes de abastecimiento y saneamiento, accesos, cruces de carreteras, explanaciones, u otras obras de importancia, se exigirá proyecto redactado por Técnico competente que comprenda el estudio de los accesos, vías de aceleración o deceleración, aparcamientos, drenaje, viales de circulación, isletas, **señalización durante las obras**, señalización definitiva y demás elementos necesarios.*

c) *El proyecto a que se refiere el apartado anterior **deberá comprender cuantos estudios, planos y documentos se estimen necesarios para la completa y precisa definición de las actuaciones solicitadas, en su relación o influencia con la carretera.***





En el proyecto se contemplará especialmente la ordenación de la zona comprendida entre la línea de edificación y la carretera, en sus distintos aspectos.

d) **Examinada la documentación** aportada por el solicitante, el Organismo competente **podrá requerir la complementaria** que se considere necesaria para poder resolver sobre la solicitud.

Dicho Organismo competente para el trámite de la autorización podrá requerir la constitución de un depósito previo para garantizar la correcta ejecución de las obras.

Artículo 31 del Reglamento de Carreteras de Canarias

A los efectos de elaboración y redacción de proyectos, las obras de carreteras se clasifican en los siguientes grupos:

a) Obras de creación de infraestructura, que comprenden:

1. Nuevas carreteras.
2. Duplicaciones de calzada.
3. Variantes.
4. Reconstrucción de tramos de carretera y obras de paso o desagüe importantes.
5. Acondicionamientos.

b) Obras de reposición y conservación, que comprenden:

1. Mejoras de firme.
2. Obras de restablecimiento y mantenimiento de las condiciones de la carretera.
3. Obras para mejora de la explotación de la carretera.

Los proyectos que tengan por objeto la construcción de las obras comprendidas en el grupo a) del párrafo anterior deberán constar, como mínimo, de los siguientes documentos:

a) **Memoria** que considere las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a considerar, con descripción y justificación de la solución proyectada; tendrá en cuenta además la futura explotación de la carretera, incluyendo los elementos funcionales, la previsión de accesos, la relación con el entorno de la carretera y la estética.

b) **Anexos a la Memoria**, en los que se incluirán todos los datos topográficos, geológicos, geotécnicos, ambientales, cálculos y estudios que se hayan utilizando en el proyecto, y que justifiquen e identifiquen el trazado y características elegidos.

El **anexo ambiental** recogerá y desarrollará las medidas correctoras y el programa de vigilancia establecidos en los estudios o evaluaciones de impacto ambiental que se hayan realizando con anterioridad.

Asimismo, se incluirá el estudio de las medidas para garantizar la seguridad de la circulación en el tramo de carretera afectado durante su posterior explotación.





Entre los anexos figurará la relación de bienes, derechos y servicios afectados y el plano parcelario, así como los documentos necesarios para promover las autorizaciones administrativas previas a la ejecución.

También figurarán entre los anexos a la Memoria la justificación de los precios, y un programa del posible desarrollo de los trabajos, en tiempo y en coste óptimo, con carácter indicativo, así como la clasificación que, con arreglo al Registro profesional o empresarial, deba ostentar el futuro adjudicatario del contrato.

c) **Planos** que describan gráficamente todos y cada uno de los elementos de la carretera proyectada.

d) **Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares**, en el que se fijen las características de los materiales y de las unidades de obra y la forma de ejecución, medición y abono de éstas.

e) **Presupuestos** con mediciones, cuadros de precios, presupuestos parciales, en su caso, y generales en todo caso.

f) Proyecto de **seguridad e higiene en el trabajo**, en su caso, redactado de acuerdo con su normativa específica.

g) Estudio de las medidas para garantizar la **seguridad de la circulación durante la ejecución de las obras** en el tramo de carretera afectado, incluyendo, en su caso, los desvíos de circulación precisos.

h) **Señalización, balizamiento** y, en su caso, **defensa** del tramo de carretera objeto del proyecto.

i) En su caso, ordenación o reordenación de los **accesos** existentes.

En los proyectos de obras comprendidas en el grupo b), "Obras de reposición y conservación", podrán reducirse en extensión los documentos exigidos para los proyectos de las obras comprendidas en el grupo a), "Obras de creación de infraestructura", e incluso suprimirse los que resulten innecesarios, **siempre que los restantes sean suficientes para definir, ejecutar y valorar las obras que comprendan, y se haya previsto en ellos la solución de las repercusiones en la circulación durante la ejecución de la obra.**

Es decir que en los casos de cierta incidencia sobre la circulación de los vehículos por la carretera el **Plan de Ocupación de la Vía** tendrá forma de **proyecto**, y estará redactado por **técnico competente**; este podrá estar presentado de forma independiente o integrado en otro proyecto dentro del anejo correspondiente.





1.3 Contenido del proyecto/memoria técnica

1.3.1 Consideraciones previas

La documentación a aportar por el solicitante y necesaria para poder estudiar la viabilidad técnica de la ocupación temporal de la vía, justificará y definirá las medidas que se propone aplicar para que **QUEDE GARANTIZADA LA SEGURIDAD VIAL** del tramo afectado y a la vez se produzca la mínima incidencia posible sobre el **NIVEL DE SERVICIO DE LA CARRETERA**. Esta documentación deberá también cumplir las siguientes características:

Las actuaciones que produzcan cualquier tipo de afección al tráfico, y que tengan por lo tanto que ser señalizadas según establece la **Norma 8.3-IC Señalización de Obras** de la Orden de 31 de agosto de 1.987 (BOE nº 224, de 18 de septiembre) y demás disposiciones de aplicación en este campo, tendrán que ajustarse a lo que establezca el **PLAN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA** que presentará el solicitante de dicha actuación.

Cuando la documentación de la actuación solicitada incluya aparte de la ocupación de la vía, otras actuaciones que también afectan a la carretera, este Plan de Ocupación de la Vía, figurará dentro de dicha documentación como un estudio independiente que podrá formar parte por ejemplo de un anejo de un proyecto en el caso de que la actuación esté definida mediante dicho tipo de documento. El presupuesto de este **PLAN DE OCUPACIÓN DE LA VÍA** se integrará luego como una sola partida independiente en el presupuesto total de la actuación.

El Plan de Ocupación de la Vía, ADAPTADO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRAMO AFECTADO, se ajustará a lo establecido en la Normativa de Carreteras vigente sobre este asunto, entre la que se encuentra la **Norma 8.3-IC Señalización de Obras** de la Orden de 31 de agosto de 1.987 (BOE nº 224, de 18 de septiembre), Ley 9/1991, de 8 de mayo de Carreteras de Canarias y demás disposiciones de aplicación en este campo. También se ajustará a las Prescripciones que establezca este Servicio Técnico.

1.3.2 Documentos a incluir en el proyecto/memoria técnica

1.3.2.1 Documento 1: Memoria

1.3.2.1.1 MEMORIA

La memoria incluirá los siguientes apartados:





1.3.2.1.1.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN SOLICITADA

1.3.2.1.1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA

- La justificación de la ocupación de la vía estará basada en motivos EXCLUSIVAMENTE TÉCNICOS debido a los cuales, no existe una forma alternativa que permita ejecutar los trabajos objeto de la solicitud, sin tener que ocupar la carretera.

1.3.2.1.1.3 DEFINICIÓN DE LA ZONA OCUPADA:

- Código, punto kilométrico y margen de la carretera a ocupar.
- El tipo de ocupación de la vía será:
 - Ocupación en el exterior de la plataforma.
 - Ocupación de arcén.
 - Ocupación parcial de carril sin corte del mismo
 - Ocupación de carril con corte del mismo
 - Ocupación total con corte de la carretera
- En los casos de ocupación de arcén, ocupación parcial de carril sin corte del mismo y ocupación de carril con corte del mismo, se especificará la zona de ocupación de la vía: afectará a un área de X por Y metros dejando un ancho mínimo de Z metros disponible para el paso del tráfico existente en el tramo durante los trabajos. En los casos de ocupación total con corte de carretera, se especificarán los puntos donde se corta la vía.
- En los casos de ocupación parcial de carril sin corte del mismo o corte de carril, se deberá presentar un estudio de seguridad y salud y cuantos documentos sean necesarios, que incluyan un estudio de riesgos y medidas preventivas que garanticen la seguridad en el tramo afectado, tanto para los usuarios de la vía como para los operarios encargados de los trabajos.
- Se presentará documentación fotográfica de la zona que aclare y complemente todo lo anterior.





1.3.2.1.1.4 DURACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA:

- Se justificará la duración de la propuesta de ocupación de la vía. Esta justificación vendrá incluida en un Plan de Trabajos donde incluyan todas las circunstancias que afectan a la duración de los trabajos (rendimientos, procesos constructivos, etc.), y su relación con el tiempo propuesto de ejecución.
- La definición de la duración de la ocupación de la vía especificará los datos siguientes:
 - Horario propuesto de ocupación de la vía.
 - Tipo de días de ocupación: (Festivos - Laborales - Ambos).
 - Número de días que se solicita ocupar la vía.
 - Duración del periodo para realizar ocupaciones de la vía (en el caso de que se soliciten varias ocupaciones en momentos distintos).

1.3.2.1.2 ANEJOS A LA MEMORIA

1.3.2.1.2.1 DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Se incluirá documentación fotográfica sobre el estado actual de la zona objeto de la solicitud, tomando como referencia la carretera y elementos funcionales a la que afecta.

El reportaje fotográfico abarcará toda la zona afectada, tomando instantáneas de las secciones de la carretera afectadas, con un espaciamiento máximo entre ellas de 10 m. En las secciones se incluirán fotos panorámicas en las que se vea la carretera junto con la zona por la que se propone colocar la canalización y fotos en donde se aprecie con más detalle dicha zona afectada. Todas las fotos estarán identificadas con el código de la carretera y el punto kilométrico donde están tomadas.

Se añadirán las fotos necesarias para que quede perfectamente claro la zona por la que se propone realizar la actuación.

1.3.2.1.2.2 PLAN DE DESVÍOS PROVISIONALES

- En caso de corte total de la carretera, dentro del plan de señalización de obras se incluirá la definición de la señalización informativa provisional que restituirá los itinerarios cortados por rutas alternativas, de manera que quede garantizada la continuidad de los mismos. El diseño de la señalización cumplirá la normativa de señalización de carreteras vigente, y





tendrá en cuenta que no haya contradicciones en ningún momento entre la señalización provisional y la definitiva. Se respetará la legibilidad, homogeneidad y continuidad de los destinos señalizados.

1.3.2.1.2.3 ESTUDIO DE TRÁFICO

- Partiendo de los datos de tráfico de la carretera o de la vía principal, se efectuará una estimación de los vehículos que puedan ser afectados durante la ejecución de las obras, para poder determinar los horarios o días más adecuados, y en función de los resultados obtenidos, se justificará la idoneidad de la solución adoptada en el proyecto.

1.3.2.1.2.4 ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

- Todas las medidas preventivas para afrontar los riesgos derivados de los casos en que exista ocupación temporal de la vía, se tomarán de acuerdo a las prescripciones que establezca el estudio de seguridad y salud que se realizará, de tal manera que conforme al mismo, queden garantizadas la seguridad en el tramo afectado, tanto para los usuarios de la vía como para los operarios encargados de ejecutar los trabajos incluidos en la actuación solicitada.
- En caso de no ser necesario dicho estudio se presentará certificado de un técnico

1.3.2.2 Documento 2: PLANOS

1.3.2.2.1 SITUACIÓN

- Se presentará plano donde se aprecie el punto dentro de la red de carreteras donde se propone realizar la actuación. Dicho plano tendrá referencias lo suficiente conocidas para poder identificar la zona donde se ubica la obra.

1.3.2.2.2 PLANTA GENERAL

- Se presentará plano o planos a escala 1:250 o mayor, del tramo de carretera afectado por la actuación, ubicando sobre el mismo todos los elementos que se utilizarán para realizar la señalizar de las obras.





- Estos planos contendrán una representación del trazado actual de la carretera, así como de todos los elementos que podrían afectar al diseño de la señalización de obra, como pueden ser, señales existentes, accesos próximos, edificaciones al margen de la carretera, etc.
- Se acotarán las posiciones de las señales, indicando la separación de los distintos elementos entre sí, tanto los de nueva colocación como los existentes en carretera.

1.3.2.2.3 DESVÍOS PROVISIONALES

- Cuando se tengan que realizar desvíos provisionales, se presentarán planos a escala adecuada en donde se aprecien íntegramente, las rutas desviadas y las rutas por donde se desviarán los itinerarios afectados por la actuación. Sobre este plano se representará en los puntos donde se realizarán los desvíos, las señales informativas que se emplearán, así como la modificación correspondiente de las señales existentes.

1.3.2.2.4 DETALLES

- Se presentarán a escala adecuada, con sus dimensiones y colores correspondientes, los elementos que se utilizarán para realizar la señalización del tramo afectado.

1.3.2.3 Documento 3: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En este apartado se incluirán todas las prescripciones técnicas vigentes en la Normativa específica de Carreteras y resto de normativa de aplicación, en lo referente a tipos de elementos, características materiales, ejecución, control de calidad, etc., que se emplearán en la actuación propuesta.

1.3.2.4 Documento 4: PRESUPUESTO

Se realizará una valoración de todos los medios materiales, humanos y de maquinaria, que se emplearán en la actuación propuesta, para poder ejecutar los trabajos relacionados con la Ocupación Temporal de la Vía.

